



Secretaría del Interior
Gobernación de Bolívar

DECRETO N° **65**

14 FEB. 2020

"Por medio del cual se convoca a elecciones de concejales del Municipio de **ACHI**, Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 312 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007, establece que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.

Que el 27 de octubre de 2019 se efectuaron los comicios para elegir Autoridades Locales y Miembros de Corporaciones Públicas, en todo el territorio del departamento de Bolívar.

Que mediante Acuerdo 011 de 19 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral decidió NO DECLARAR la elección del Concejo Municipal de Achí, Bolívar, solicitando al Registrador Nacional del Estado Civil para que en coordinación con el Gobernador del Departamento de Bolívar fije la fecha para la realización de elecciones tendientes a proveer la corporación para el período constitucional 2020-2023.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política es virtud del Estado dar aplicación efectiva a los principios de colaboración armónica de sus diferentes órganos, razón por la cual se deberá coordinar con los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y demás autoridades civiles y militares en el Comité Departamental de Coordinación y Seguimiento Electoral, los aspectos logísticos y funcionales que demanden las actividades inherentes a la contienda electoral.

Que el día 5 de febrero de 2020, se realizó reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral del Departamento de Bolívar, en el cual se acordó que la fecha de la elección de Concejo Municipal de Achí sería el día 29 de marzo de 2020.

Que el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, establece sobre la convocatoria a elecciones lo siguiente:

ARTÍCULO 30. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN. *El periodo de inscripción de candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular durará un (1) mes y se iniciará cuatro (4) meses antes de la fecha de la correspondiente votación. En los casos en que los candidatos a la Presidencia de la República sean seleccionados mediante consulta que coincida con las elecciones de Congreso, la inscripción de la correspondiente fórmula podrá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la consulta.*

En los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones.

La inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora.



PARÁGRAFO. En los casos de nueva elección o de elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Convócase para el día **domingo 29 de marzo de 2020**, la elección de concejales del municipio de Achí – Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Consejo Nacional Electoral a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para la elaboración del respectivo calendario electoral.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

14 FEB. 2020

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E.